



16 CONGRESO REGIONAL

16º CONGRESO EXTRAORDINARIO

BASES DE LA CONVOCATORIA

ÍNDICE

1. Disposiciones Generales
(pág.3)

2. Primarias a Secretario/a General
(pág.8)

3. Elección de delegados/as
(pág.18)

**4. Desarrollo del 16º Congreso Regional
Extraordinario**
(pág.19)

Disposiciones Adicionales
(pág.19)

El presente documento establece las bases y el calendario para la celebración del 16º Congreso Regional Extraordinario del PSOE de Extremadura incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General
- Elección de los delegados/as al 16º Congreso Regional Extraordinario
- Elección de la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE de Extremadura
- Elección de la Comisión Regional de Ética
- Elección de los/as miembros del Comité Regional elegidos por el Congreso Regional
- Elección de los/las miembros del Comité Federal elegidos por el Congreso Regional.

El Congreso Regional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales, los Estatutos Regionales, el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y las presentes Bases de Convocatoria. Lo dispuesto en dicha normativa, excepto aquellas cuestiones que cuenten con regulación específica en las presentes bases, será de aplicación para el conjunto del cuerpo electoral para la elección de la Secretaría General.

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Comité Regional del PSOE de Extremadura ratifica que el **16º Congreso Regional Extraordinario** se celebrará en Mérida el día 25 de abril de 2026.

El órgano competente para la convocatoria del 16º Congreso Regional Extraordinario adoptó el acuerdo de regirse por el proceso de Elección de Delegados/as y de la Secretaría General por los Estatutos Federales aprobados por el 41º Congreso Federal.

La elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional se realizará mediante el sistema de primarias por el sistema de "doble vuelta", según el **artículo 5.1.b.** de los Estatutos Federales mediante voto individual, directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de Extremadura y de los/as militantes de JJSS de Extremadura.

La elección de los/as delegados/as para el 16º Congreso Regional Extraordinario se realizará en base al artículo **5.2.b.** de los Estatutos Federales sobre la elección de otros órganos [...] *b. Elección de Delegados/as de los Congresos y los/las Participantes en las Conferencias: Serán elegidos mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes del PSOE del correspondiente ámbito territorial y que tengan plenos derechos políticos, conforme al reglamento a tal efecto aprobado por el Comité Federal. A los distintos Congresos no podrán asistir como delegados/as los miembros de los respectivos Comisiones Ejecutivas. La delegación resultante de la votación deberá respetar el principio de paridad del art.3.7 de los Estatutos Federales. [...]* y de acuerdo a lo recogido en el **artículo 170** en el RFD de los Estatutos Federales en el que se concreta el ámbito para la elección de Delegados/as "[...] *Elección de Delegados/as a los congresos de ámbito inferior al federal 1. La elección para los Congresos de ámbito inferior al Federal se realizará en las agrupaciones municipales o de distrito por el voto individual directo y secreto en listas completas, cerradas y bloqueadas en el número que corresponda de acuerdo al baremo aprobado por el órgano convocante,*

siguiendo criterios de proporcionalidad. 2. En caso de Agrupaciones municipales o de Distrito que tengan menos electores que el número mínimo establecido para la obtención de un/a Delegado/a según la correspondiente convocatoria de Congreso, esta establecerá el régimen de agrupamiento de electores de dichas Agrupaciones Municipales o de Distrito. 3. En el supuesto de que existan dos o más listas, se repartirán los/as Delegados/as al Congreso proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos. 4. Los Estatutos territoriales podrán establecer un procedimiento específico que deberá haber sido ratificado por el Comité Federal".

La elección de la **Comisión Ejecutiva Regional** se hará mediante sistema de voto mayoritario, a propuesta del/la Secretario/a General electo/a, por voto individual, directo y secreto de los/as delegados/as con derecho a voto del **16º Congreso Regional Extraordinario**.

La elección de la **Comisión Regional de Ética** se realizará mediante votación individual y secreta de los/as delegados/as con derecho a voto del Congreso Regional Extraordinario previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas cerradas y bloqueadas, de acuerdo al sistema de voto mayoritario.

La elección de los miembros del **Comité Federal** que corresponda elegir en el Congreso Regional se efectuará mediante votación individual y secreta de los/as delegados/as con derecho a voto del Congreso Regional previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas de acuerdo con el sistema establecido en el art. 26.2 de los Estatutos Federales.

CONVOCATORIA

El **16º Congreso Regional Extraordinario** se celebrará el día **25 de abril de 2026 en Mérida**, quedando fijada para el día **11 de abril de 2026 (S)** la jornada de **votación** de la primera vuelta de primarias para la elección de **Secretaría General** de la Comisión Ejecutiva Regional.

ORDEN DEL DÍA

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 16º Congreso Regional Extraordinario
2. Elección de la Mesa del 16º Congreso Regional.
3. Apertura del Congreso. Salutación de la Presidencia del Congreso Regional.
4. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos regionales: Comisión Ejecutiva Regional, miembros al Comité Regional elegidos/as por el Congreso Regional, Comisión Regional de Ética y representantes en el Comité Federal.
5. Proclamación de candidaturas a los órganos regionales.
6. Votación de los órganos y representantes regionales.
7. Proclamación de los resultados de la elección de los órganos regionales.
8. Clausura

CALENDARIO MARCO

El calendario marco de desarrollo del 16º Congreso Regional Extraordinario es el siguiente:

CALENDARIO PRIMARIAS SECRETARÍA GENERAL PSOE-EXTREMADURA		
Comisión Gestora PSOE-Extremadura	Convocatoria Congreso Extraordinario y Calendario	6 de marzo (V)
	Cierre censal (DA 4ª EF y Art. 151 RFD)	1 de febrero de 2026
Plazo remisión del censo provisional	Art. 151 RFD	Hasta el 13 de marzo (V)
Plazo de subsanación errores censales	Art. 151 RFD	3 días desde remisión del censo provisional
Presentación de precandidaturas	Art. 133 RFD	06 de marzo al 12 de marzo (V-J) (12h)
Recogida y presentación de avales (solo si se presentan 2 o más precandidaturas art. 5.1.i) EF)	Arts. 136 a 138 RFD	13 - 24 de marzo (V- M) (12h)
Remisión de centros electorales	Art. 149.2 RFD	Hasta el 20 de marzo (V)
Publicación de centros electorales	Art. 149.5 RFD	A partir del 24 de marzo (X)
Proclamación provisional de candidatos	Art. 139 RFD	24 de marzo (M)
Plazo de recursos y proclamación definitiva	Arts. 139 y 140 RFD	24 - 26 de marzo (M-J)
Campaña de información	Arts. 141 a 143 RFD	25 de marzo- - 10 de abril (X-V)
JORNADA DE VOTACIÓN (1ª vuelta)	Art. 154 y 156 RFD	11 de abril (S)
Proclamación provisional de resultados	Art. 162 RFD	11 de abril (S)
Plazo de recursos y proclamación definitiva	Arts. 162 y 163 RFD	12 abril - 15 de abril (D-X)
JORNADA DE VOTACIÓN (2º vuelta) *	Art. 163 RFD	19 de abril (D)
Proclamación provisional de resultados	Art. 162 RFD	19 de abril (D)
Plazo de recursos y proclamación definitiva	Arts. 162 y 163 RFD	20 - 23 de abril (L-J)
CONGRESO EXTRAORDINARIO PSOE EXTREMADURA		25 de abril (S)

COMPOSICIÓN DEL 16º CONGRESO REGIONAL EXTRAORDINARIO

Son **miembros de pleno derecho** a voz y voto del Congreso Regional:

- Las **delegaciones** elegidas a tal efecto mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos/as **del PSOE de Extremadura del correspondiente ámbito local y comarcal en base al artículo 5.2.b) de los Estatutos Federales**. El baremo aplicado para el cálculo de delegados/as será de **un delegado/a por cada 20 militantes o fracción igual o superior a 11 militantes y afiliados/as directos del ámbito territorial**, considerando para estos últimos el domicilio de militancia que figura en la base de datos del Partido. Aquellas agrupaciones que no tengan el número suficiente de afiliados/as para obtener representación, de conformidad con el baremo anterior, podrán unirse con otra u otras agrupaciones de su comarca, que se encuentren en las mismas circunstancias, para elegir conjuntamente delegado/a, garantizándose de esta manera su representación en el Congreso. Esta unión debe estar autorizada por el Comité Organizador.
- Una **delegación de Juventudes Socialistas** de Extremadura que representará el **5% del total de delegados/as** del Congreso Regional Extraordinario.

Son **miembros** del Congreso Regional, **con voz, pero sin voto**:

- La **Comisión Gestora del PSOE de Extremadura**
- Los **miembros del Comité Regional que representen a este órgano**.
- La **Comisión Regional de Ética**.

CENSO (Listado de votación)

El **censo** que conforma el cuerpo electoral para la celebración del 16º Congreso Regional Extraordinario queda **cerrado a fecha 1 de febrero de 2026**.

El censo lo conforman:

- Los/as **militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de Extremadura**.
- Los/as **militantes de JSE de Extremadura** (primarias a la Secretaría General) conforme al censo de las JSE cerrado a **1 de febrero** tal y como se concreta en el **art. 77.4** de los Estatutos Federales.

Se considera como único censo oficial y válido para cualquier tipo de votación el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal y autorizado por el Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC).

A efectos de cierre censal se considera que se encuentran al corriente de cotización para ser incluidos en el censo definitivo a los y las militantes o afiliados/as directos/as **que no adeuden más de un semestre completo de cotización** a fecha de cierre censal.

El censo provisional se remitirá dentro de los cinco días siguientes a la convocatoria del Congreso Regional, abriéndose un plazo subsanación conforme a la comunicación emitida por el DAMyC. Las personas que lo deseen podrán verificar ante el Departamento de Atención al Militante y la Ciudadanía, y solicitar la corrección de sus datos en el Censo electoral en el plazo de subsanación habilitado.

Una vez tramitadas las alegaciones, se pondrá a disposición el censo definitivo. **Este censo no se corresponde con el listado de votación**, pues este último incorporará a los/as afiliados/as directos/as y los y las militantes de agrupaciones que no son centro de votación y además contempla los desplazamientos de voto, interventores/as y miembros de JSE de Extremadura si procede.

En ningún caso las precandidaturas o candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

COMITÉ ORGANIZADOR

A los efectos de desplegar y coordinar el dispositivo técnico y logístico para el proceso de elección, la Comisión Gestora Regional ha acordado designar un Comité Organizador.

El Comité Organizador del 16º Congreso Regional Extraordinario está compuesto por:

Coordinadora General:

- Carmen Yáñez Quirós

Vocalías:

- Manuel Ramírez Corraliza
- Fuensanta Barroso Cordero
- Felipe Pino Espárrago
- Eva Núñez Ramos
- Miguel Piedehierro Fonseca

El Comité Organizador estará habilitado para la promulgación de cuantos acuerdos, instrucciones, certificados y resoluciones sean precisos para el correcto desarrollo de lo dispuesto en las presentes bases y del proceso congresual, incluido el proceso para la elección de delegados/as.

Actúa bajo la supervisión de la Comisión Regional de Ética, que tiene la decisión última sobre la aplicación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que regulan el 16º Congreso Regional Extraordinario.

REPRESENTANTES DEL COMITÉ REGIONAL

El Comité Regional delega en la Mesa de dicho comité su representación ante el 16º Congreso Regional Extraordinario en:

PRESIDENCIA: Jorge Amado Borrella (Casar de Cáceres)

VICEPRESIDENCIA: Marisol Heras Mora (Guareña)

SECRETARÍA DE ACTAS: Francisco Farrona Navas (La Zarza)

PRIMARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PSOE DE EXTREMADURA

2. PRIMARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA REGIONAL

La elección del Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Regional se realizará mediante el sistema de **primarias a doble vuelta**, mediante voto individual, directo y secreto de los/as militantes, las JS de Extremadura y afiliados/as directos/as con plenos derechos políticos.

CALENDARIO DE LAS PRIMARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL

- **Presentación de precandidaturas:**
6 al 12 de marzo
- **Recogida y presentación de avales:**
13 al 24 de marzo
- **Proclamación de candidatos/as:**
24 al 26 de marzo
- **Campaña de información:**
25 marzo al 10 de abril
- **Jornada de votación (1ª vuelta):**
11 de abril
- **Proclamación (+50% votos):**
11 al 15 de abril
- **Jornada de votación (2ª vuelta):**
19 de abril
- **Proclamación (Más votado):**
19 al 23 de abril

COMISIÓN DE PRIMARIAS

La Comisión de Primarias está formada por la Comisión Regional de Ética, el Comité Organizador y representantes de las candidaturas. Su objetivo es asegurar la igualdad entre los/as candidatos/as y facilitará los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los y las representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CER

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as que **comuniquen formalmente** su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, **mediante el oportuno impreso y acepten expresamente las normas** del proceso de **primarias y**, en concreto, las normas **sobre medios materiales y de financiación**.

Los impresos de presentación de candidaturas estarán a disposición en la página web del partido **www.psoeextremadura.com** y en la Sede Regional del PSOE de Extremadura, sita en la Avda. Eugenio Hermoso, 21 de Mérida C.P. 06800.

El plazo para la presentación de precandidaturas será del **6 al 12 de marzo a las 12 horas**, formalizándose ante la **Comisión Regional de**

Ética, personalmente o a través del correo electrónico **16congresoex@psoeextremadura.com**, órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a. **(horario de la Sede Regional: días laborales de 8-15 horas)*

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor
- Los datos estadísticos del censo.
- El número de avales necesarios para presentar una candidatura
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito
- La posibilidad de consultar la inscripción en el censo de las personas que la han prestado su aval, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal conforme al art. 135.1.c) del RFD.

Para lograr la consideración de candidato/a, además de ser militante del PSOE de Extremadura y estar inscrito en el censo válido para el 16º Congreso Regional Extraordinario, será necesario conseguir un **12 % avales mínimos del cuerpo electoral**, pudiendo aportar como **máximo el 15%** del total del cuerpo electoral de los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE, JSE de Extremadura conforme se recoge el art. **5.1.b)** de los Estatutos Federales.

En caso de que se haya proclamado una única precandidatura o un único un/una único/a precandidato/a alcance

el número mínimo de avales, el órgano verificador le/la proclamará Secretario/a General.

RECOGIDA y PRESENTACIÓN DE AVALES

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 13 de marzo y finaliza el día 24 de marzo a las 12:00 h. **(horario de la Sede Regional días laborales de 8-15 horas)*

Los avales **deberán presentarse** ante la Comisión Regional de Ética, **a través de los y las representantes de las precandidaturas** o, directamente **ante la Comisión Organizadora**, dirigidos a la dirección de correo electrónico **16congresoex.avales@psoeextremadura.com** como imagen o por correo ordinario, a la atención del Comité Organizador Regional, a la dirección **Avenida Eugenio Hermoso 21-23 bajos del 06800 de Mérida (Badajoz)** o presencialmente en dicha Sede Regional.

Para el proceso de primarias regional queda habilitado el uso del aval electrónico, que se tramitará a través de la plataforma habilitada desde el Comité Organizador Regional, garantizando la identificación del avalista y su voluntad de avalar al/la precandidato/a de su elección.

Los/as precandidatos/as **podrán aportar** al órgano verificador de los avales, para obtener la condición de candidato/a, conforme a los **arts. 5.1.b)** de los Estatutos Federales, como **avales mínimos el 12 % y máximos del 15%** del cuerpo electoral, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales, podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día **24 de marzo a las 12h.**, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Regional de Ética de acuerdo a lo establecido en las Bases de Convocatoria ratificadas por el Comité Regional del 6 de marzo de 2026.

Para proceder a la verificación de sus avales, el/la precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos todos los avales presentados mediante el sistema de aval electrónico.
- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más

de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.

- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, **la Comisión Regional de Ética realizará una proclamación provisional de candidaturas**, contra la que **cabrá recurso** ante la propia Comisión conforme a lo recogido en el **art.139.4 del RFD** de los Estatutos Federales desde la proclamación en los términos reglamentarios establecidos.

La Comisión Federal de Ética y Garantías respecto del art. 139.4 RFD “el recurso en primera instancia deberá presentarse en un plazo de 24 horas ante la Comisión de Ética Regional, de Nacionalidad o Autonómica que resolverá en 24 horas desde la presentación. Cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, a presentar en 24 horas desde la resolución en primera instancia. En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura”.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos/as que se hubieran personado en el proceso de

verificación y recuento de avales. Aquellos que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Regional de Ética procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Regional de Ética le proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La campaña de información se desarrollará entre los días 25 de marzo al 10 de abril de 2026.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitarán en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- **Un espacio físico** cedido por el PSOE de Extremadura, en la sede regional, que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- **Un espacio en la página web** oficial del PSOE de Extremadura.
- **Comunicaciones por email** a todos los electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones del PSOE de Extremadura, dentro de los límites que establezca el Comité Organizador.
- **Su coordinación con la oficina de prensa del PSOE de Extremadura.**

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Organizador podrá pactar la puesta a disposición de otros medios o la realización de determinadas actividades, siempre dentro de los criterios establecidos por el Comité Organizador y la Comisión Regional de Ética.

Las candidaturas deberán celebrar al menos un debate entre sí, en los términos que establezca el Comité Organizador, previa consulta con los representantes de las candidaturas en la Comisión de Primarias, y comunicación a la Comisión Regional de Ética.

Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a los principios del PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por el Comité Organizador Regional.

Las candidaturas están obligadas a **respetar la normativa interna del Partido**, el presente Reglamento y las instrucciones dictadas por el Comité Organizador y la Comisión Regional de Ética para el desarrollo del proceso.

Las candidaturas **no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as**, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

FINANCIACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PRECANDIDATURAS

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los **principios de austeridad, responsabilidad y transparencia**, estando en todo momento sometidas **al control del Comité Organizador y de la Comisión Regional de Ética, que establecerán las condiciones y limitaciones para la financiación, los gastos y la contabilidad** del proceso de elección por parte de las candidaturas, velando y asegurando, junto con el Comité Organizador, que aquellos se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como del cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

En todo caso, las campañas de captación de fondos, en cualquiera de sus formas, se canalizarán a través de los mecanismos que ponga a disposición de las precandidaturas por la Gerencia Regional, que garantizará el cumplimiento de la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación.

A cada precandidato/a y sus representantes, se les facilitará toda la información sobre el desarrollo y aplicación de la normativa de financiación para todo el proceso de elección, **cuya aceptación será obligatoria para concurrir al proceso de primarias.**

El incumplimiento de cualquiera de las instrucciones **supondrá el cese inmediato de la correspondiente actuación**, comunicándolo, en su caso, a las autoridades competentes, sin perjuicio de que se puedan adoptar las **medidas**

de carácter disciplinario o de ordenación del proceso que correspondan en ese momento, incluida la decisión de apartar de dicho proceso a los responsables del incumplimiento.

JORNADA DE VOTACIÓN

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el día 11 de abril de 2026 entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido de votación de al menos 2 horas de duración conforme al art. 154.2 RFD de los Estatutos Federales, establece en 2 horas la duración mínima para que aquellos **centros de menos de 100 votantes** que hayan decidido no establecer el horario completo. El turno reducido preferente será el de tarde, **entre las 18h. y las 20h.**

Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articulará los medios oportunos para garantizar una estancia individual o espacio para la preparación por los/as electores, en secreto, del voto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, esta se celebrará el día **19 de abril de 2026.**

CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES

Como norma general, las agrupaciones municipales y de distrito serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 votantes. **Los/as militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en el centro de votación más cercano.**

La Secretaría de Organización Provincial podrá agrupar a los meros efectos de la votación a varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente y designar la sede de una ellas como centro de votación de los/as militantes y afiliados/as directos/as agrupados.

Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el Comité Organizador Regional.

En aquellos **centros de votación** cuyo número de **electores sea superior a 500**, la Comisión Ejecutiva, previa autorización del Comité Organizador, de la agrupación que es centro de votación, podrá acordar la **constitución de Mesas Electorales Adicionales a los efectos de agilizar la votación y el recuento** posterior. En estos casos, el censo de votación se dividirá en partes iguales y los electores se agruparán a efectos de votación por orden alfabético de apellidos. **Esta circunstancia es obligatoria en el caso de que el número de electores sea superior a 1000.**

El centro de votación de los/as militantes y los/as afiliados/as directos/as, en su caso, será el que correspondan en función del domicilio de afiliación. No obstante, se articularán en cada convocatoria de primarias las reglas del voto desplazado, plazos y requisitos para ello.

Para el proceso de votación se elegirá **una mesa formada por una presidencia y dos vocalías**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales. Sus miembros serán elegidos mediante sorteo público entre los militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva comisión ejecutiva al menos 5 días antes de la jornada de votación. El resultado del sorteo deberá comunicarse al Comité Organizador con los datos de contacto de la persona que ejercerá la Presidencia de la Mesa electoral en la siguiente dirección de correo electrónico: **16congresoex@psoeextremadura.com**.

En dicho sorteo deberán elegirse los tres miembros titulares de la Mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos. No estarán incluidos en el sorteo: la persona que ostenta la Secretaría de Organización (o el/la responsable del centro electoral), los candidatos/as, así como aquellas personas que son representantes de las candidaturas, interventores/as y apoderados/as. Tampoco entrarán a formar parte del sorteo los miembros de las comisiones ejecutivas ni de la Comisión de Ética. No obstante, se habilita al/la responsable del correspondiente centro de votación a tomar las medidas necesarias para que haya una Mesa formada al inicio de la jornada de votación, debiendo hacer constar en el acta de constitución dicha circunstancia.

En todo momento, deberán estar presentes en la Mesa dos miembros de la misma, o lo que es lo mismo: nunca podrán abandonar la Mesa más de un miembro a la vez.

La Mesa elegida será la misma para todos los procesos de votación que se celebren el mismo día.

Será designado responsable de cada

centro de votación la persona titular de la secretaría de organización de la agrupación municipal o de distrito que sea centro de votación o quien sea designado por la Comisión Ejecutiva Municipal a tal efecto.

Antes del 20 de marzo, la Secretaría de Organización Provincial comunicará al Comité Organizador aquellas agrupaciones que son centro de votación, así como aquellas que se unifican a dichos centros. A su vez se deberán identificar qué centros de votación son considerados públicos a efectos de que puedan admitir votantes que hayan solicitado el desplazamiento de voto.

Afiliados directos

Tomando como referencia su domicilio de afiliación, a los/as afiliados/as directos/as se les asignará por el Comité Organizador.

Juventudes Socialistas

Aquellos electores de JJSS de Extremadura cuyo ámbito de militancia no se corresponda con ninguna agrupación municipal, serán asignados por sus órganos competentes a centros de votación aplicando criterios de proximidad respecto de su domicilio de afiliación.

DESPLAZAMIENTO DE VOTO

Publicada la lista definitiva de centros de votación y las agrupaciones que comprende cada uno, **a partir del 24 de marzo, los/as electores/as podrán solicitar**, hasta cinco días antes de la

votación, es decir, **hasta el día 6 de abril inclusive, trasladar su voto a otro centro de votación habilitado** dirigiendo su solicitud al Comité Organizador cumplimentando el correspondiente impreso facilitado por este.

Como norma general, el Comité Organizador **admitirá todas las solicitudes de desplazamiento de voto a centros de provincia diferente** de la de origen y estudiará las solicitudes de desplazamiento de voto entre centros de la misma provincia.

De los desplazamientos admitidos, el Comité Organizador dará cuenta al Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC) para que realice los oportunos apuntes censales.

CENSO (LISTADO DE VOTACIÓN)

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC.

Conformarán el censo electoral:

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de Extremadura**
- **Los/as militantes de JSE de Extremadura (únicamente primarias a la Secretaría General)**

Tres días antes de la votación el DAMyC remitirá a cada mesa los **listados de votación** válidos para el desarrollo de esta.

En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la

agrupación que es centro de votación, los/as que han solicitado **el voto desplazado, los/as afiliados/as directos/as**, los/as militantes de **JSE de Extremadura y los/as interventores/as** de las candidaturas. También se harán constar aquellas personas que por haber solicitado el voto desplazado no tengan derecho a participar en su centro de votación habitual.

DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

La votación se desarrollará el día **11 de abril de 2026**, en primera vuelta, por el sistema de sufragio libre, directo, secreto y presencial.

Si como establece el **artículo 5.1.b)** de los Estatutos Federales y consecuencia del resultado de la votación, procediera una segunda vuelta, esta se realizará el **19 de abril de 2026**.

Constitución de la mesa:

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral y acreditará a los/as interventores/as que se presenten.

Con el acto de constitución y la acreditación de interventores, así como con cualquier incidencia que se planteará, la Mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación:

Los/as electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la presencia del elector en el censo la Mesa, el elector ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Regional de Ética.

Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales, de tal manera que haya suficientes en todos los centros electorales al inicio de la jornada de votación.

Fin de la votación y escrutinio

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se computará como **un único voto válido**, el sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerarán **votos en blanco**:

- El emitido en sobre sin papeleta.
- El que contenga una **papeleta blanca** confeccionada como tal.

Se considerarán **votos nulos**:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Actas

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la Comisión Regional de Ética, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas presentes. **En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.**

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Regional de Ética por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto. También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta de escrutinio. **Junto al acta habrán**

de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los/as representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, **la Comisión Regional de Ética proclamará el resultado provisional** de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recurso en primera instancia en el plazo de 24 horas ante la Comisión de Ética Regional quien resolverá en 24 horas desde la presentación. Cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, a presentar en 24 horas desde la resolución en primera instancia conforme al **art.139.4 RFD** de los Estatutos Federales.

En la primera vuelta, será proclamado Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Regional el/la candidata/a que obtenga más del 50% de los votos válidos a la candidatura. Si hubiera más de dos candidaturas proclamadas y ninguna obtuviera más del 50% de los votos válidos, se celebrará una segunda vuelta, **el día 19 de abril**, entre las dos candidaturas que obtengan el mayor número de votos, en la que resultará elegido/a secretario/a General el/la candidato/a que obtenga mayor número de votos.

INTERVENTORES/AS y APODERADOS/AS

Cada candidatura podrá acreditar, desde la publicación del listado de centros

electorales, hasta cinco días antes de la jornada de votación, el día 6 de abril inclusive, personas con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as conforme a lo establecido en el art. 153.4 RFD.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa. Los/as interventores/as además firman el acta de la Mesa.

Para su identificación se extenderá la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados.

Los/as interventores/as ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados, por tanto, para su designación en una Mesa distinta a la que están censados, será obligatorio aportar su aceptación junto con una copia del anverso del DNI.

ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS

3. ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS

La elección de los/as delegados/as al 15º Congreso Regional se realizará en base al **artículo 5.2.b)** de los Estatutos Federales mediante voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliado/as directos/as del PSOE de Extremadura y de los/as militantes de JJSS de Extremadura mediante la presentación de listas completas, cerradas y bloqueadas, y de acuerdo a lo recogido en el **art.170 del RFD de los Estatutos Federales recoge la elección de delegados a los congresos de ámbito inferior al Federal**. Se cita un artículo de la norma anterior. Ámbito para la elección de Delegados/as del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales:

"[...] Artículo 170. Elección de Delegados/as a los congresos de ámbito inferior al federal

1. La elección para los Congresos de ámbito inferior al Federal se realizará en las agrupaciones municipales o de distrito por el voto individual directo y secreto en listas completas, cerradas y bloqueadas en el número que corresponda de acuerdo al baremo aprobado por el órgano convocante, siguiendo criterios de proporcionalidad.

2. En caso de Agrupaciones municipales o de Distrito que tengan menos electores que el número mínimo establecido para la obtención de un/a Delegado/a según la correspondiente convocatoria de Congreso, esta establecerá el régimen de agrupamiento de electores de dichas Agrupaciones Municipales o de Distrito.

3. En el supuesto de que existan dos o más listas, se repartirán los/as Delegados/as al Congreso proporcionalmente al número de

sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos.

4. Los Estatutos territoriales podrán establecer un procedimiento específico que deberá haber sido ratificado por el Comité Federal." [...]

CALENDARIO

La elección de los/as delegado/as que constituyen el 16º Congreso Regional Extraordinario **deberá realizarse antes del día 11 de abril**. La remisión de los/as delegados /as elegidos se realizará hasta el **11 de abril inclusive**.

La presentación de candidaturas se realizará con 24 horas de antelación a la celebración de las asambleas locales o régimen de agrupamiento fijado para la obtención de delegados/as respecto de lo establecido en el art. **170 del RFD de los Estatutos Federales** y las Disposiciones Generales de las presentes bases.

Juventudes Socialistas de Extremadura, elegirá sus delegados/as conforme al procedimiento establecido en su normativa, debiendo remitirlos/as en el plazo establecido, **hasta el día 28 de marzo inclusive**.

COMISIÓN DE ÉTICA REGIONAL

El proceso de **elección directa de los/as delegados/as** al 16º Congreso Regional Extraordinario será **supervisado por la Comisión Regional de Ética y el Comité Organizador**.

DESARROLLO DEL 16º CONGRESO REGIONAL

4. DESARROLLO DEL 16º CONGRESO REGIONAL EXTRAORDINARIO

El 16º Congreso Regional Extraordinario se desarrolla de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases Convocatoria, los Estatutos Federales y Regionales y el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales.

CONSTITUCIÓN Y APERTURA

El 16º Congreso Regional Extraordinario quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad más uno de las delegaciones y representada más de la mitad de la militancia.

La **Comisión de Credenciales** comprobará que la acreditación de delegados/as es correcta y mediante acta certificará el número de delegados/as acreditados/as.

MESA DEL CONGRESO REGIONAL

Para presidir el Congreso mediante votación pública e individual de los/as delegados/as se elegirá una Mesa compuesta por una Presidencia, una Vicepresidencia, dos Secretarías de Actas y una Secretaría de Notas,

La Mesa gobernará el Congreso, y tendrá por misión dirigir los debates, fijar el orden de las deliberaciones del Congreso y hacer cumplir la normativa, interpretándola y supliéndola en casos de duda u omisión.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL.

Para los procedimientos electorales que se desarrollan en el Congreso se elegirá, mediante voto individual y público de los/as delegados/as, una **Comisión Electoral compuesta por cinco miembros que se que se responsabilizará de la recepción de las candidaturas, así como del acto de votación y escrutinio posterior.**

Llegado el punto del orden del día y durante el plazo establecido habrán de hacerse llegar a la Comisión Electoral del Congreso las propuestas de candidatura de acuerdo a lo establecido en la normativa del Partido.

La Mesa del Congreso dispondrá las urnas, papeletas y sobres de votación, hora y lugar de votación. Las papeletas de votación serán destruidas después de haber sido proclamados los resultados públicamente y sin que se hubiera presentado reclamación alguna.

El recuento será hecho público por la Mesa antes de la clausura del Congreso.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El Comité Regional delega en la Mesa de dicho Comité su representación en el Congreso Regional.

Segunda. Desde la proclamación definitiva de la persona elegida como titular de la Secretaría General y hasta la elección de la nueva Comisión Ejecutiva Regional, permanecerá en funciones la Comisión Gestora Regional, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales.

16 CONGRESO REGIONAL



www.psoeextremadura.com